



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CII - TOMO DCV - Nº 92

CORDOBA, (R.A.), MARTES 19 DE MAYO DE 2015

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 361

Córdoba, 23 de Abril de 2015.-

VISTO: Los Expedientes Nros. 0109-103538/2011, 0109-095608/2010, 0109-113557/2013, 0109-088089/2009, 0109-099101/2011, 0109-113324/2013, Y 0109-113062/2013, del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones por motivos particulares presentadas por docentes dependientes de este Ministerio.

Que de las constancias de autos surge que los docentes que se nominan en el Anexo I del presente instrumento legal, presentaron la renuncia por razones particulares a cargos que cada uno detentaba.

Que consta en autos que los mismos fueron eximidos por el titular del área respectiva de la exigencia de permanecer en el cargo prevista en los artículos 24 del Decreto-Ley N° 1910/E/57 y 26 -segundo párrafo- de su Reglamentación, aprobada por Decreto N° 3999/E/67.

Que de las respectivas situaciones de revista surge que los docentes no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos y lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio en cada caso en particular;

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE:

Art. 1º.-ACEPTAR las renunciaciones presentadas, por razones particulares por el siguiente personal docente dependiente de este Ministerio, que se nombra en el Anexo I a la presente resolución, compuesto de una (1) foja, a los cargos, establecimientos y a partir de la fecha que en cada caso se especifican.

Art. 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO
<http://goo.gl/6Fqg7K>

PODER EJECUTIVO

Localidad: GUANACO MUERTO
Departamento Cruz del Eje

Se crea Escuela de Nivel Inicial

Decreto N° 419

Córdoba, 4 de mayo de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 0109-068903/2005, del Registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obran antecedentes relacionados con la creación de una Escuela de Nivel Inicial de Tercera Categoría en la localidad de Guanaco Muerto -Departamento Cruz del Eje-, bajo la dependencia de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario -Ministerio de Educación-.

Que tal iniciativa se fundamenta en la necesidad de brindar dicho servicio educativo a una significativa población escolar perteneciente a familias afincadas en el sector.

Que por Resoluciones Nros. 0394/12 y su ampliatoria 0050/14, emanadas de la citada Dirección General, se ha dispuesto -ad referendum de la superioridad- la desanexación del servicio en cuestión, como así también se impulsa la creación del mismo.

Que se ha efectuado en autos la reserva de un cargo de Director Escuela Primaria de Tercera del Presupuesto General de la Provincia en vigencia, necesario para el funcionamiento como unidad educativa independiente.

Que surge de lo actuado en autos que la aludida escuela funciona en la Escuela de Nivel Primario "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de Guanaco Muerto -Departamento Cruz del Eje-.

Que teniendo en cuenta los informes favorables de las oficinas técnicas intervinientes, resulta procedente en esta instancia acceder a lo procurado, al amparo de lo establecido en los arts.

5° y 6° de la Ley N° 9870.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Jurídica del Ministerio de Educación con el N°1238/14, por Fiscalía de Estado en casos similares y en uso de sus atribuciones constitucionales,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.CRÉASE la Escuela de Nivel Inicial de Tercera Categoría en la localidad de Guanaco Muerto -Departamento Cruz del Eje-, bajo la dependencia de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario -Ministerio de Educación- la cual funciona en la Escuela de Nivel Primario "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la citada localidad.

Artículo 2º. EL presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3º .PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Resolución N° 352

Córdoba, 22 de Abril de 2015.-

VISTO: Los Expedientes Nros. 0109-082596/2008, 0109-079497/2007, 0109-101398/2011, 0109-099383/2011, 0109-113130/2013, 0109-110728/2012 y 0109-081773/2008, del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones por motivos particulares presentadas por docentes dependientes de este Ministerio.

Que de las constancias de autos surge que los docentes que se nominan en el Anexo I del presente instrumento legal, presentaron la renuncia por razones particulares a cargos que cada uno detentaba.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

www.boletinoficialcba.gov.ar

Consultas a los e-mails:

boletinoficialcba@cba.gov.ar

boletinoficialweb@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127

X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA

Que consta en autos que los mismos fueron eximidos por el titular del área respectiva de la exigencia de permanecer en el cargo prevista en los artículos 24 del Decreto-Ley N° 1910/E/57 y 26 -segundo párrafo- de su Reglamentación, aprobada por Decreto N° 3999/E/67.

Que de las respectivas situaciones de revista surge que los docentes no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos y lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio en cada caso en particular;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:**

Art. 1°.-ACEPTAR las renunciaciones presentadas, por razones particulares por el siguiente personal docente dependiente de este Ministerio, que se nombra en el Anexo I a la presente resolución, compuesto de una (1) foja, a los cargos, establecimientos y a partir de la fecha que en cada caso se especifican.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO
<http://goo.gl/y7U75U>

Resolución N° 353

Córdoba, 22 de Abril de 2015.-

VISTO: Los Expedientes Nros. 0109-113592/2013, 0109-099128/2011, 0109-095486/2010, 0109-114598/2013, 0109-114044/2013, 0109-077328/2007, 0109-093049/2010 y 0109-099977/2011, del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones por motivos particulares presentadas por docentes dependientes de este Ministerio;

Que de las constancias de autos surge que los docentes que se nominan en el Anexo I del presente instrumento legal, presentaron la renuncia por razones particulares a cargos que cada uno detentaba.

Que consta en autos que los mismos fueron eximidos por el titular del área respectiva de la exigencia de permanecer en el cargo prevista en los artículos 24 del Decreto-Ley N° 1910/E/57 y 26 -segundo párrafo- de su Reglamentación, aprobada por Decreto N° 3999/E/67.

Que de las respectivas situaciones de revista surge que los docentes no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos y lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio en cada caso en particular;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:**

Art. 1°.-ACEPTAR las renunciaciones presentadas, por razones particulares por el siguiente personal docente dependiente de este Ministerio, que se nombra en el Anexo I a la presente resolución, compuesto de una (1) foja, a los cargos, establecimientos y a partir de la fecha que en cada caso se especifican.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO
<http://goo.gl/3w8JSj>

Resolución N° 358

Córdoba, 23 de Abril de 2015.-

VISTO: Los Expedientes Nros. 0109-113448/2013, 0109-101517/2011, 0109-091108/2009, 0109-113493/2013, 0109-110733/2012 y 0109-113326/2013 del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones por motivos particulares presentadas por docentes dependientes de este Ministerio;

Que de las constancias de autos surge que los docentes que se nominan en el Anexo I del presente instrumento legal, presentaron la renuncia por razones particulares a cargos que cada uno detentaba.

Que consta en autos que los mismos fueron eximidos por el titular del área respectiva de la exigencia de permanecer en el cargo prevista en los artículos 24 del Decreto-Ley N° 1910/E/57 y 26 -segundo párrafo- de su Reglamentación, aprobada por Decreto N° 3999/E/67.

Que de las respectivas situaciones de revista surge que los docentes no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos y lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio en cada caso en particular;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:**

Art. 1°.-ACEPTAR las renunciaciones presentadas, por razones particulares por el siguiente personal docente dependiente de este Ministerio, que se nombra en el Anexo I a la presente resolución, compuesto de una (1) foja, a los cargos, establecimientos y a partir de la fecha que en cada caso se especifican.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO
<http://goo.gl/zUle44>

Resolución N° 359

Córdoba, 23 de Abril de 2015.-

VISTO: Los Trámites Nros. DEIP01-056863050-713, DEIP01-380407050-713, DEIP01-027081050-814, DEIP01-580046050 -913 y DGASGA01-252905050-813, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nombra en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada caso particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:**

Art. 1°.-ACEPTAR en forma definitiva, las renunciaciones presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que en cada caso se especifica, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

Art. 2°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO
<http://goo.gl/8TTL CZ>

MINISTERIO DE
FINANZAS

Resolución N° 137

Córdoba, 14 de mayo de 2015.-

VISTO: El expediente N° 0180-018212/2015 en que el Poder Judicial propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar el crédito presupuestario en partidas varias del Programa 924 "Funcionamiento del Fuero Electoral de la Provincia" a efectos de dar continuidad a las contrataciones necesarias para el proceso electoral año 2015.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 227/15,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 21 del Poder Judicial el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO
<http://goo.gl/G40Ipd>

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIALIDAD**Resolución N° 331**

Córdoba, 18 de mayo de 2015.-

EXPEDIENTE N° 0045-30170/60.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 239 de fecha 26 de Agosto de 2014, correspondiente al Consorcio Caminero N° 192, Las Caleras, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO:

Que del Acta acompañada en autos e informe del Departamento I Conservación Caminos de Tierra, surge que el referido Consorcio Caminero ha procedido a la renovación parcial de sus autoridades.

Que la Comuna de Las Caleras, mediante Resolución N° 11/2014 designa como representante necesario al Señor Leonardo Damián Yance, D.N.I. 23.538.195, para ocupar el cargo de 4° Vocal en el Consorcio de que se trata.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 297/15 que luce en autos, señala que atento a la naturaleza pública de las tareas que desarrollan diariamente los consorcios camineros y a los fines de no entorpecer la continuidad institucional de los mismos, es que ese Servicio Asesor considera que, excepcionalmente, puede la Superioridad dictar Resolución aprobando el Acta de Asamblea y la elección de autoridades plasmada en la misma, desde la fecha de su celebración.

Que por último, concluye la precitada Unidad Asesora que no tiene objeción jurídico formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a lo actuado, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3 inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

**EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar el Acta N° 239, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 192, Las Caleras, de fecha 26 de Agosto de 2014, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán desde la fecha de la Asamblea General Ordinaria y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: CORANTI, José G.....D.N.I. 06.645.940
Secretario: MALPASSI, Raúl A.....D.N.I. 10.455.788
3° Vocal: PIZARRO, Facundo H.....D.N.I. 33.964.644
4° Vocal: (Persona de representación necesaria de la Comuna de Las Caleras s/ Resolución N° 11/2014) YANCE, Leonardo D.....D.N.I. 23.538.195
1° Rev. de Cuentas: RAMALLO, Walter D.....D.N.I. 20.630.714
2° Rev. de Cuentas: LOPEZ, Jorge A.....D.N.I. 10.184.766

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.-

SR. ARMANDO SCHIAVONI
VOCALING. RAUL BERTOLA
PRESIDENTE**Resolución N° 330**

Córdoba, 18 de mayo de 2015.-

EXPEDIENTE N° 0045-029566/59.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 190 de fecha 25 de Noviembre de 2014, correspondiente al Consorcio Caminero N° 176, Serrano, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO:

Que del Acta acompañada en autos e informe del Departamento I Conservación Caminos de Tierra, surge que el referido Consorcio Caminero ha procedido a la renovación parcial de sus autoridades.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 312/15 que luce en autos, concluye que no tiene objeción jurídico - formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a la documentación elevada y designación de autoridades enumeradas por el Departamento Conservación Caminos de Tierra, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N°

8555 Art. 3 inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

**EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar el Acta N° 190, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 176, Serrano, de fecha 25 de Noviembre de 2014, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán desde la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vicepresidente: CAMPANA, Osvaldo R.....D.N.I. 07.824.547
Tesorero: BUFFA, José A.....D.N.I. 21.407.612
1° Vocal: CHIAPELLO, Marcelo E.....D.N.I. 23.320.832
2° Vocal: PICCO, Marcelo R.....D.N.I. 21.407.620

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.-

SR. ARMANDO SCHIAVONI
VOCALING. RAUL BERTOLA
PRESIDENTE**Resolución N° 329**

Córdoba, 18 de mayo de 2015.-

EXPEDIENTE N° 0045-036756/65.-



VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 313, de fecha 13 de Noviembre de 2014, correspondiente al Consorcio Caminero N° 347 "Colonia Milessi", referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO:

Que del Acta acompañada en autos e informe del Departamento I Conservación Caminos de Tierra, surge que el referido Consorcio Caminero ha procedido a la renovación parcial de sus autoridades.

Que la Municipalidad de Morteros mediante Decreto N° 107/15 designa como representante necesario al Sr. Horacio PASTORE, D.N.I. 20.322.869, para ocupar el cargo de 4° Vocal en el Consorcio de que se trata.

MINISTERIO DE
GESTION PUBLICA

	GOBIERNO PROVINCIA de CÓRDOBA Min. de Gestión Pública Sec. de Capital Humano Dir. Gral. de Gestión Salarial - Dir. de Sistemas	
CRONOGRAMA PRENSA INCENTIVO DOCENTE		
PAGA ABRIL 2015		
Acredita Cajas de Ahorro Sueldos: VIERNES 22/05/2015		

AÑO 2014 - TRIMESTRE 04 - CUOTA 03	
OP110	Sec. de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia
OP140	Agencia de Promoción de Empleo y Formación Profesional
OP123	Univ. Provincial de Córdoba
OP021-22	Min. de Educ. (DEA Córdoba-Ex.Nac.)
OP037	Servicio Penitenciario
OP034	Min. de Desarrollo Social
OP074	Fiscalía de Estado
OP026-27-28-29	Min. de Educ. (Reg.I-II-III-IV-V-VI_VII)
OP023ABCDE-120	Min. de Educ. (DEM Córdoba)
OP007	Policia Provincia de Cba.
OP024-25	Min. de Educ. (DEM ExNación-Terc.)
OP044-45-46	Min. de Educación (DIPE Cba. Prim. y Sec.)

CR. JOSÉ ERNESTO SONZINI
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN SALARIAL
SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO
MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICACR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 208/15 que luce en autos, concluye que no tiene objeción jurídico – formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a la documentación elevada y designación de autoridades enumeradas por el Departamento Conservación Caminos de Tierra, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3 inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

**EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Aprobar el Acta N° 313, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 347 "Colonia Milessi", de fecha 13 de Noviembre de 2014, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán desde la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de

acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: BLANGETTI, Oscar C.....D.N.I. 14.881.007
Secretario: MACIAS, Isidoro L.....D.N.I. 11.595.056
3° Vocal: AVATANEO, Walter.....D.N.I. 08.453.006
4° Vocal: (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Morteros s/ Decreto N° 107/15): PASTORE, Horacio.....D.N.I. 20.322.869
1° Rev. de Cuentas: BARONE, Hugo.....D.N.I. 12.388.899
2° Rev. de Cuentas: MARSENGO, Walter.....D.N.I. 17.907.188

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.-

SR. ARMANDO SCHIAVONI
VOCAL

ING. RAUL BERTOLA
PRESIDENTE